



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**, EN LO SUCESIVO “**LA ALCALDÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, ASISTIDA POR EL BIÓL. HORACIO MEDINA SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, ASÍ COMO POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Y POR OTRA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD AZCAPOTZALCO**, REPRESENTADA POR SU SECRETARIA DE UNIDAD EN FUNCIONES DE RECTORA, **MTRA. VERÓNICA ARROYO PEDROZA**, EN LO SUCESIVO “**LA UAM-A**” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**” AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE “LA ALCALDIA”

1. Que es un Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México y un nivel de gobierno que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente convenio de colaboración, contando para ello con autonomía funcional en acciones de gobierno, cuenta con atribuciones para formalizar el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 apartado a base vi incisos a) y c) de la constitución política de los estados unidos mexicanos 52 numerales 1,2 y 4, 53 apartado a numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1,2, fracción II, 6, 9, 15 y 16 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
2. Que su titular es la Licenciada Layda Elena Sansores San Roman, quien fue electa por sufragio efectivo como Alcaldesa en Álvaro Obregón, tal y como lo acredita con la constancia de mayoría de fecha 05 de julio de 2018, expedida a su favor por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 53 apartado A numeral 1 primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México y el artículo 16 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, quien tomó protesta del cargo el 01 de octubre de 2018, ante la primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 24 fracción I, 25 y Tercero Transitorio de la Ley citada.
3. Que de conformidad con el artículo 31 fracción XVI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la titular de la alcaldía asumirá la representación jurídica de la misma y la gestión de los actos jurídicos necesarios para la consecución de sus fines y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.



4. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la titular de la Alcaldía podrá auxiliarse de unidades administrativas para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades.
5. Que de conformidad con la estructura orgánica vigente para la Alcaldía Álvaro Obregón, misma que mediante oficio SAF/SSCHA/000070/2019, fue registrada y autorizada por la Subsecretaría de Capital Humano y Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, bajo el folio No. OPA-AO-3/010119 y publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 07 de febrero de 2019, este Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón cuenta con las unidades administrativas denominadas como Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático y la Dirección General de Administración.
- 6.- Que el Biólogo Horacio Medina Sánchez, fue designado mediante nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, por la C. Alcaldesa en Álvaro Obregón como Director General de Sustentabilidad y Cambio Climático.
- 7.- Que el Lic. Alberto Esteva Salinas, fue designado mediante nombramiento de fecha 01 de octubre de 2018, por la C. Alcaldesa en Álvaro Obregón, como Director General de Administración.
- 8.- Que el área Administradora del presente Convenio Específico de Colaboración es la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, cuyo titular es el Biólogo Horacio Medina Sánchez, y en todo caso la administración del presente acuerdo de voluntades quedará subsistente en la persona que detente el cargo en dicha unidad administrativa.
8. Que señala como domicilio para el cumplimiento y seguimiento del presente instrumento el ubicado en Avenida Canario esquina con calle 10 S/N, Colonia Toltecas, Código postal 01150, Ciudad de México.
9. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GDF9712054NA
10. Que el presente convenio se celebra con **"LA UAM-A"**, en razón de la solvencia y nivel académico que representa, así como ofrecer las mejores condiciones para el desarrollo del proyecto requerido por parte de **"LA ALCALDIA"**.

II. DE "LA UAM-A"

1. Que es una Universidad Pública y Autónoma, creada como organismo Descentralizado del Estado con Personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante Ley Orgánica emitida por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.
2. Que el objeto que persigue de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 de su Ley Orgánica es:



- a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado y cursos de actualización y especialización en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
 - b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica en atención primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico; y
 - c) Preservar y difundir la cultura.
3. Que a fin de realizar su objeto, se ha organizado dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa a través de sus unidades universitarias, entre las que se encuentra la Unidad Azcapotzalco.
 4. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 15 y 16, fracción IV de su Ley Orgánica, y 36 de su Reglamento Orgánico, su representante legal es el Rector General, quien tiene la facultad de otorgar, sustituir y revocar poderes. ✓
 5. Que por acuerdo expreso del Rector General la Mtra. Verónica Arroyo Pedroza, está facultada para celebrar este Convenio según consta en la Escritura Pública número 67, 858, libro 1249 del 31 de julio de 2018 otorgada ante la fe del Notario Público número 32 del Distrito Federal, Lic. Francisco Jacobo Sevillano González. ✓
 6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **UAM740101AR1**.
 7. Que su domicilio legal es el ubicado en: Prolongación Canal de Miramontes, número 3855 Colonia Ex- Hacienda de San Juan de Dios, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14387, Ciudad de México. ✓
 8. Que su domicilio para efectos del presente Convenio es el ubicado en Avenida San Pablo, número 180, Colonia Reynosa, Tamaulipas, Alcaldía de Azcapotzalco, C. P. 02200, Ciudad de México. ✓

DECLARACIONES DE LAS PARTES

ÚNICO: "LAS PARTES" declaran que el presente acuerdo de voluntades se establece con las excepciones establecidas en el artículo primero párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. ✓



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Que la “LA UAM-A”, se obliga a realizar para “LA ALCALDÍA” el proyecto denominado “Inventario del muérdago en el arbolado de alineación de la Alcaldía “Álvaro Obregón”.

Lo anterior conforme al Anexo Técnico, el cual firmado por las partes forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDA.- ÁREA DE ESTUDIO. El proyecto especificado en la cláusula **PRIMERA**, se desarrollará en la siguiente área que comprenderá la Avenida Centenario, Avenida Constituyentes, Periférico, y tentativamente Avenida de los Poetas.

TERCERA. COMPROMISOS. Para la consecución del objeto, “LAS PARTES” se comprometen a:

I. Compromisos de “LA UAM-A”:

- a) Asignar a los miembros del personal académico especializado y con amplia experiencia para la realización del proyecto.
- b) Informar periódicamente a “LA ALCALDÍA” sobre la ejecución del objeto del presente Convenio.
- c) Poner las actividades que realizaran y a las que se comprometen.
- d) Presentar la factura correspondiente conforme a la legislación fiscal aplicable, por el monto de la contraprestación pactada entre las “PARTES”
- e) En caso que “LA UAM-A” requiera del apoyo de “LA ALCALDÍA” para realizar las actividades tendientes a la ejecución de la prestación del servicio, o solicite información, la primera deberá hacerlo del conocimiento a la segunda, con la suficiente antelación, de tal forma que los tiempos de ejecución de la prestación no se desfasen.
- f) Asegurarse que los alumnos asignados cuenten con el seguro facultativo del régimen del seguro social en los términos del acuerdo ACDO.SA1.HCT.281015/246.P.DIR y su anexo único publicado en el DIARIO Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2015.
- g) Llevar a cabo con esmero los trabajos, aplicando su capacidad y experiencia en ello.



II. Compromisos de "LA ALCALDIA"

- a) Cubrir a "LA UAM-A", como aportación económica por la realización del proyecto descrito en la Cláusula Primera, la cantidad de \$ **860.000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N)** más el 16% del Impuesto del Valor Agregado (IVA)
- b) Llevar a cabo el seguimiento, control y evaluación de las acciones para el desarrollo del proyecto.
- c) Proporcionar la información necesaria para el desarrollo de la prestación del servicio detallada en el presente instrumento, de acuerdo al ámbito de su competencia.
- d) Asignar al personal técnico necesario que "LA UAM-A" le requiera para apoyar en el desarrollo de las actividades que se lleven a cabo durante la ejecución de la prestación del servicio, previo acuerdo entre las "PARTES".
- e) Tramitar el comprobante fiscal emitido por "LA UAM-A" y pagar el monto total de la contraprestación señalada en la cláusula **TERCERA**

CUARTA. DEPÓSITO REFERENCIADO. La contraprestación señalada en la Cláusula anterior le será cubierta a "LA UAM-A" por "LA ALCALDÍA", a través de depósito bancario en el Banco Nacional de México, S.A. sucursal número 870, en la cuenta número 587917 o bien a través de transferencia electrónica a la Clave Bancaria Estándar (CLABE) número 002180087005879177 a nombre de la Universidad Autónoma Metropolitana., asimismo la "LA UAM-A", deberá proporcionar la factura digital correspondiente de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables durante la vigencia de este acuerdo de voluntades

El depósito referenciado se efectuará en dos pagos, siendo así que el primer pago se realizará el día **primero de octubre del año dos mil diecinueve** por la cantidad de **\$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N)** que incluirá el pago de I.V.A. por la cantidad de **\$68,800.00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N)**, dando un monto total por la cantidad de **\$498,800.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N).**

El segundo pago se efectuará el día **dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve** por la cantidad de **\$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N)** que incluirá el pago de I.V.A. por la cantidad de **\$68,800.00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N)**, dando un monto total por la cantidad de **\$498,800.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N).**

Para efectos de los pagos señalados, "LA UAM-A" deberá presentar la factura correspondiente debidamente requisitada en términos de las leyes fiscales aplicables.



QUINTA. RESPONSABLES. “LA UAM-A” nombra como responsable de coordinar las actividades del presente Convenio a la Dra. Alicia Chacalo Hilu en su carácter de Profesora Investigadora.

“LA ALCALDÍA” nombra al Biólogo Horacio Medina Sánchez en su carácter de Director General de Sustentabilidad y Cambio Climático, como responsable de la operatividad y ejecución de este Convenio.

Al concluir el proyecto, los responsables se obligan a elaborar un informe conjunto, relativo a las actividades desarrolladas en el marco del presente instrumento legal.

SEXTA.- SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN. “LA UAM-A” tendrá el compromiso a parte de las referidas en la cláusula **TERCERA** de llevar a cabo un protocolo de sistematización de la información, con la finalidad de que pueda ser comparable con información que fuese recolectada por otras fuentes (ONG, vecinos, dictaminadores de la “ALCALDÍA”).

SEPTIMA. - MEDIO DE VISUALIZACIÓN DIGITAL DEL INVENTARIO. “LA UAM-A” deberá especificar el medio que permita la visualización digital del inventario, mismo que tendrá que constar en formato abierto.

Sobre este aspecto se entiende como formato abierto a una especificación para almacenar datos digitales que permite el uso de estos libremente y sin pagar derechos o regalías, lo cual permite a los desarrolladores de los programas hacer uso de estos formatos sin limitaciones, ni restricciones de tipo económico.

OCTAVA. COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES en las Declaracion es I numeral 8 y II numeral de “LA ALCALDÍA” y de “LA UAM-A” respectivamente.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL. “LAS PARTES” convienen en reconocerse, mutuamente, los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este Convenio.

Si con motivo de la prestación de los servicios que generan obras de propiedad industrial, los derechos corresponderán a “LA ALCALDÍA” la que dará el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, quedando obligada a celebrar con “LA UAM-A” los instrumentos que conforme a derecho sean necesarios para este propósito.

En consecuencia, “LAS PARTES” se obligan, mutuamente, a en paz y a salvo de cualquier responsabilidad ante terceros, que por concepto de propiedad intelectual se derive de la realización del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. PUBLICACIONES. Si se decide publicar los resultados objeto de este Convenio, “LAS PARTES” acuerdan las condiciones bajo las que ha de realizarse la



Alcaldía **Álvaro Obregón**

2018-2021



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Azcapotzalco

publicación y ambas partes se obligan a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMA PRIMERA. SALVAGUARDA LABORAL. “LAS PARTES” convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

En consecuencia, “LAS PARTES” se obligan, mutuamente, a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir a terceros, los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio, salvo consentimiento escrito de la otra parte.

DÉCIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. Salvo pacto en contrario, ambas partes acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

DÉCIMA CUARTA. TRANSPARENCIA. La información derivada del presente Convenio se sujetará a lo establecido por la legislación aplicable a cada una de ellas en materia de transparencia y acceso a la información.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA. El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma al 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de huelga, paro de labores, académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente Convenio. En caso de que se diera alguna de las situaciones antes mencionada (huelga, paro de labores o causa de fuerza mayor o caso fortuito), a su término “LAS PARTES” se reunirán para determinar la manera en que se culminarán los servicios.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. El presente podrá ser modificado previo acuerdo entre “LAS PARTES”, a través del correspondiente modificatorio, el cual obligará a “LAS PARTES” a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Con la salvedad de que si no se han terminado los trabajos, se pagará únicamente por los trabajos concluidos y no por el total de los trabajos.

DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El Presente Convenio podrá ser rescindido administrativamente sin necesidad de declaración judicial previa por



incumplimiento de “LA PARTES” a cualquiera de las obligaciones adquiridas en éste Convenio.

VIGESIMA. JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, la resolverán en forma equitativa y de común acuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo, se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, con renuncia expresa a los que pudieren corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México a los 20 días del mes de septiembre de 2019

POR “LA ALCALDIA”

LIC. LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN

POR “LA UAM-A”

MTRA. VERÓNICA ARROYO PEDROZA
SECRETARIA DE UNIDAD EN FUNCIONES DE RECTORA

BIÓL. HORACIO MEDINA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

ACADÉMICO RESPONSABLE

DRA. ALICIA CHACALO HILU
PROFESORA INVESTIGADORA

LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



A N E X O T É C N I C O

“INVENTARIO DEL MUÉRDAGO EN EL ARBOLADO DE ALINEACIÓN DE LA ALCALDÍA “ÁLVARO OBREGÓN”

1. ANTECEDENTES

La UAM Azcapotzalco “**LA UAM-A**” es pionera en esta materia, en la realización de inventarios y más específicamente, en reconocer los árboles invadidos por esta planta parásita, tenemos un programa interno de manejo del arbolado **ÚNICO EN NUESTRO PAÍS** desde hace 25 años del cual orgullosamente soy la supervisora del arbolado, auxiliada por las personas del Laboratorio de Arboricultura y el personal de la Coordinación de Servicios Auxiliares

2. JUSTIFICACIÓN

La calidad de los servicios ambientales que proveen los árboles está directamente relacionada con su estado fitosanitario, esto implica un trabajo continuo de monitoreo y mantenimiento. Para poder llevar un control es necesario contar con una base de datos y un inventario que permita gestionar los recursos de manera eficiente y atender las necesidades de acuerdo con su nivel de prioridad.

Es por eso que la Alcaldía Álvaro Obregón “**LA ALCALDÍA**” ha solicitado un inventario específico de muérdago y árboles muertos o en malas condiciones en su demarcación ya que no cuentan con un antecedente, más que las demandas de atención ciudadana.

Para realizar este trabajo, el personal del Laboratorio de Arboricultura de “**LA UAM-A**” está altamente capacitado en la identificación de especies, captura de datos, manejo de programas de computadora e identificación de muérdago. Los Jefes de Cuadrilla cuentan con varios años de experiencia en Arboricultura, trabajando con nosotros en la unidad, específicamente en el Programa de Manejo del Arbolado de la Institución.

3. OBJETO GENERAL

Realizar el proyecto “**Inventario del muérdago en el arbolado de alineación de la Alcaldía “Álvaro Obregón”**”



OBJETO ESPECÍFICO

Localizar y contabilizar árboles con muérdago, muertos y susceptibles de sustitución por encontrarse en malas condiciones fitosanitarias y con pobre valor ornamental. Lo anterior, en el territorio de la "LA ALCALDÍA", en una extensión que cubra una cobertura de hasta 38.5 km.

4. CRONOGRAMA:

ACTIVIDADES	MES				MES				MES				MES			
	SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	Semanas				Semanas				Semanas				Semanas			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Organización de trabajo de campo, y primeros recorridos,																
Recorridos diurnos a pie en cuadrillas de 2 personas para colecta de datos y marcaje de árboles de la siguiente forma: Identificación y localización de la especie Estado del individuo en 3 categorías: Muerto (M), parasitado con muérdago (P) o para sustitución (S). Dasometría: Altura y Diámetro Condiciones del sitio Referencias y observaciones																
Entrega del primer informe parcial																
Marcaje de árboles usando etiquetas de color, de acuerdo al tratamiento sugerido.																
Vaciado de datos diariamente y georeferenciación de los árboles marcados.																
Entrega de segundo informe parcial																
Revisión y entrega Final																



5. ENTREGABLES

Se entregarán dos informes parciales que incluirán los resultados de campo, para que la Alcaldía pueda ir atendiendo las necesidades urgentes de acuerdo a los informes. Cada entrega llevará: Reporte escrito, listado de árboles y un plano digital de ubicación, en las siguientes fechas:

Primer informe: 30 de Octubre de 2019

Segundo informe: 01 de diciembre de 2019.

Al final del proyecto se entregará una base de datos del inventario, el acceso a los planos georreferenciados, junto con un Protocolo de Sistematización de la información que se queda para uso de "LA ALCALDÍA".

Además de una propuesta de rediseño del paisaje de estas avenidas, con la intención de mejorar la calidad de sitios donde se encuentra el arbolado actual y una paleta vegetal adecuada para los sitios disponibles, mismo que se entregará en la siguiente fecha:

Informe final: 30 de Diciembre de 2019

6. EQUIPO DE TRABAJO

- Dra. Alicia Chacalo Hilu, Departamento de Energía de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería. Responsable Académico.

7 alumnos de licenciatura en Ingeniería Ambiental

2 alumnos de maestría en Ciencias e Ingeniería

7. MONTO

\$860.000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N) más el 16% del Impuesto del Valor Agregado (IVA) siendo el monto total de \$ 997,600.00.



Alcaldía **Álvaro Obregón**
2018-2021



Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Azcapotzalco

El presente **ANEXO** al Convenio Específico de Colaboración se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2019.

POR "LA ALCALDIA"

LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN

BIÓL. HORACIO MEDINA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO

LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

POR "LA UAM-A"

MTRA. VERÓNICA ARROYO PEDROZA
SECRETARIA DE UNIDAD EN
FUNCIONES DE RECTORA

ACADÉMICO RESPONSABLE

DRA. ALICIA CHACALO HILU
PROFESORA INVESTIGADORA